

MEDIO DE IMPUGNACION: MI-245/2021

RECURRENTE:
JOSE ROBERTO ANICA COTA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCION NACIONAL

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diez de septiembre de dos mil veintiuno. Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1447/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un MEDIO DE IMPUGNACION a las dieciséis horas con veintiocho minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por «Anica Cota José Roberto y otro, en su carácter de candidatos registrados en la segunda regiduría del Dictamen numero sesenta y siete que presento la Comisión del Régimen de Partidos políticos y Financiamiento, relativo a la "ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA"» (sic).

SEGUNDO.- Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relacion al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral





del Estado de Baja California, **Registrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-245/2021**, y **Túrnese** a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente para la substanciación, al tratarse de un recurso en contra de la asignación de regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de Ensenada, de la cual fue turnada previamente diversa impugnación.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante German Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quiervautoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. CÚMPLASE